

## Aclaración sobre Noticias:

### Acuerdo firmado entre Petrobras y los Procuradores de la República del Ministerio Público de Paraná (Fuerza-Tarea Lava-Jato)

Rio de Janeiro, 25 de abril de 2019 - Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras informa que recibió el Oficio No. 141/2019/CVM/SEP/GEA-1, que llama a la siguiente aclaración:

#### Oficio no. 141/2019/CVM/SEP/GEA-1

«Señor Director,

*Nos referimos al Hecho Relevante divulgado por el emisor el 27.09.2018, al Comunicado al Mercado del 30.01.2019 y al reportaje difundido el 13.03.2019, por el diario O Estado de São Paulo, bajo el título «Para Raquel, acuerdo de la fuerza-tarea afrenta la división de los Poderes», en la que consta la información de que la Procuraduría General de la República (PGR) había entrado con acción ante el Supremo Tribunal Federal (STF), solicitando la anulación del acuerdo firmado entre los procuradores de la fuerza-tarea de la Lava Jato en Curitiba y Petrobras, respeto la creación de una fundación para gestionar fondos procedentes de multa pagada por la compañía en acción en Estados Unidos.*

*A propósito, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la difusión de la noticia y de los demás documentos mencionados respeto el asunto comentado, solicitamos presentar manifestación con las actualizaciones sobre el tema que juzgue pertinentes.»*

#### Aclaración

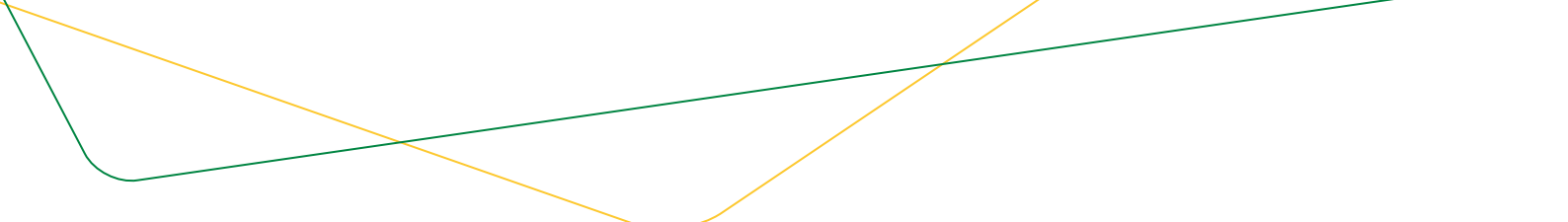
En cumplimiento al Oficio no. 141/2019/CVM/SEP/GEA-1 respeto del Acuerdo de Asunción de Compromisos («Acuerdo»), firmado con el Ministerio Público Federal

[www.petrobras.com.br/inversores](http://www.petrobras.com.br/inversores)

Para mayores informaciones:  
PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores  
e-mail: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)  
Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ  
Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 994710800-282-1540

Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.



(MPF), por valor de US\$ 682,6 millones, correspondientes al 80% del valor de la resolución firmada con el Departamento de Justicia («DoJ») y la Securities and Exchange Commission («SEC») en los Estados Unidos, objeto del Comunicado al Mercado del 30.01.2019, la Compañía presenta la siguiente actualización.

El 12.03.2019, la Procuraduría General de la República (PGR) sometió al Supremo Tribunal Federal un Argumentación de Incumplimiento de Precepto Fundamental (ADPF), que se registró bajo el n° 568-PR.

El 15.03.2019, el Relator de la ADPF, Min. Alexandre de Moraes, concedió la medida cautelar solicitada con el fin de «suspender todos los efectos de la sentencia dictada por el Juez de la 13<sup>era</sup> Corte Federal de Curitiba, que aprobó el Acuerdo de Asunción de Obligaciones firmado entre Petrobras y los Procuradores del Ministerio Público de la República de Paraná (Fuerza-Tarea Lava-Jato), así como la eficacia del propio acuerdo». La suspensión se mantiene hasta la presente fecha, no habiendo, sin embargo, cualquier decisión definitiva de mérito sobre el tema.

En contacto con la Abogacía General de la Unión, con la PGR y con el MPF, Petrobras se colocó íntegramente a disposición para la búsqueda de una solución consensuada, que involucra no sólo a esos órganos, sino también a la Contraloría General de la Unión y el Tribunal de Cuentas de la Unión. Al respecto, una nota del MPF fue emitida el 12.03.2019, en la cual se destaca: «Así, la fuerza-tarea de la Lava Jato en el MPF/PR informa que viene manteniendo negociaciones con la Abogacía General de la Unión y Petrobras y optó proponer, al juez que homologó el acuerdo, la suspensión de los procedimientos para constitución de la fundación que daría un destino de interés público para los fondos depositados en cuenta judicial. También se consultará a la Contraloría General de la Unión y al Tribunal de Cuentas de la Unión».

La información sobre el progreso de la ADPF, así como el pronunciamiento del MPF arriba mencionado, son públicos y pueden ser accedidos a través del sitio del STF y del MPF, respectivamente.

Los hechos juzgados relevantes serán oportunamente difundidos al mercado.

---

[www.petrobras.com.br/inversores](http://www.petrobras.com.br/inversores)

Para mayores informaciones:  
PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores  
e-mail: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)  
Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ  
Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 9947 10800-282-1540

Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "crea", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.